

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO

Oficio AMB CD - 2752 14/04/2020 - 11:59 FOL- 1 AN- 0

Bucaramanga, abril 14 de 2020

Señor
JOSE MANUEL QUINTERO CARDENAS
 CALLE 103^B N. 8A-58
 315 729 1801
 Bucaramanga

Referencia: Respuesta Oficio radicado en el AMB, con el numero CR-3534 el día 27 del mes de febrero de 2020

Respetado señor

El Área Metropolitana de Bucaramanga a través de la Resolución del IGAC No. 1267 de 2019 fue habilitada como Gestor catastral en el territorio metropolitano por lo que desde el pasado 8 de enero del presente año dio inicio a la prestación del servicio público de catastral en los municipios de su jurisdicción.

Durante el proceso de empalme, el IGAC realizó entrega de la base de datos catastral y de los trámites pendientes por culminar las actuaciones administrativas. En atención a su oficio radicado en el cual solicita información acerca del radicado 2016ER11319 para realizar el desglobe del predio identificado con folio de matrícula 300-183330 del municipio de Bucaramanga, de acuerdo con la base de datos catastral recibida, evidenciamos dicho desglobe no se ha realizado, razón por la que procedimos a realizar la búsqueda en los expedientes pendientes por culminar trámite entregados por el IGAC al AMB, sin embargo no se encuentra relacionado.

En virtud de lo anterior, remitiremos comunicación al IGAC consultando por el radicado 2016ER11319 con el fin de poder brindar la información sobre el estado de su trámite y así poder continuar con las actuaciones que resulten pendientes. Dicha Entidad, cuenta con 10 días hábiles para dar respuesta a nuestra solicitud, de conformidad con la Ley 1437/2011.

Los términos de respuesta para los procesos catastrales están sujetos a una norma especial que nos regula, por lo tanto, la Resolución IGAC 070 de 2011 (complementada por la resolución 1055 de 2012), así como las Resoluciones AMB 108 y 109 del 2020, indican los plazos con los que cuenta la Entidad para su realización. En el caso de los trámites de desglobe nuestra entidad cuenta, inicialmente, con 30 días hábiles.

Como puede observarse en este caso, los términos de las actuaciones del AMB se encuentran supeditadas a la información que nos sea entregada por el IGAC, por lo tanto, debemos ampliar el

	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO: GDO-FO-028
	FORMATO DE OFICIO	VERSIÓN: 05

término de nuestra respuesta de fondo por sesenta (60) días hábiles más, contados desde la respuesta que nos sea entregada por el IGAC.

Debe tenerse en cuenta que el IGAC suspendió el servicio de atención presencial, de acuerdo con la Resolución 320 del 18 de marzo del 2020 en atención a la emergencia económica, social y ecológica decretada en el país. Bajo el principio de eficiencia, realizaremos nuestra solicitud al IGAC por el medio electrónico dispuesto, aunque debemos advertir que es posible la Entidad requerida, no cuente con la información digitalizada o electrónica y en consecuencia deba esperar a reiniciar su servicio de atención presencial para entregar al AMB la información de su petición.

Cordialmente



IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS

Subdirector de Planeación e Infraestructura – Director (E)

Proyectó: Daileth Chavarrio Garzón – CPS
 Revisión Jurídica: Kamila Becerra – CPS
 Revisión Técnica: María Isabel Ponce
 Aprobó: Mauricio Carvajal Araujo – Asesor Dirección